

E N T R A D A	FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS
	Fecha: 23-12-2010
	N.º Registro: 653/10

Sevilla, a 23 de Septiembre de 2010

Mediante el presente documento se certifica que la Federación Aérea Andaluza tiene contratada póliza de Accidentes y Asistencia Sanitaria con la compañía Mapfre Familiar e intermediada por Aon en las condiciones que a continuación de detallan:

Fecha efecto: 31/12/2010 al 31/12/2011

Número de Póliza: 0550780555025

Coberturas de Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas a cubrir por el seguro obligatorio para deportistas federados con las siguientes mejoras

- Fallecimiento Accidental como consecuencia de accidente deportivo 10.000 €
- Invalidez Permanente Baremo (Indemnización por secuelas): Hasta un máximo de 20.000 €
- Inclusión de las lesiones accidentales no traumáticas que pudieran afectar al sistema ósea, muscular o articular del asegurado

Fdo.

Departamento de Federaciones Deportivas Aon

